



ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE UNIVERSIDADES

**ACUERDO N° 04**  
(22 de noviembre de 2013)

*“Por la cual se establece el reglamento general para la realización de festivales y encuentros artísticos y culturales en los nodos regionales y en el ámbito nacional, organizados por ASCUN/Cultura”*

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE UNIVERSIDADES  
(ASCUN)**

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

**CONSIDERANDO QUE:**

Por el acuerdo 03 de 1995, el Consejo Nacional de Educación Superior (CESU) determinó las políticas nacionales de Bienestar Universitario y en su artículo 18 estableció entre otras disposiciones, que las instituciones educativas deben motivar la práctica de las expresiones artísticas y culturales y fomentar el espíritu de superación a través de una sana competencia, estimulando el desarrollo de actitudes artísticas, estéticas y de formación correspondientes para la participación de toda la comunidad.

ASCUN/Cultura es un área temática de la Red ASCUN/Bienestar, reconocida mediante el Acuerdo 02 de 2008 del Consejo Nacional de Rectores y el Acuerdo 03 de 2010 del Consejo Directivo de ASCUN.

Que mediante la participación de los distintos nodos de ASCUN/Cultura y particularmente del Comité Gestor del área temática, se presentó al Consejo Directivo una propuesta de reglamentación.

El Comité Gestor Nacional de ASCUN/Bienestar, en reuniones realizadas el 5 de octubre de 2012 en la Universidad Simón Bolívar de Barranquilla y el 26 de abril de 2013 en ASCUN, analizó la propuesta presentada por el área temática y recomendó su aprobación por el Consejo Directivo de ASCUN.

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Aprobar el siguiente reglamento general para la realización de festivales y encuentros artísticos y culturales en los nodos regionales y en el ámbito nacional, organizados por ASCUN/Cultura:



## CAPITULO 1

### GENERALIDADES PARA LA REALIZACIÓN DE LOS FESTIVALES Y ENCUENTROS ARTÍSTICO - CULTURALES REGIONALES Y NACIONALES

**ARTÍCULO 1:** Aprobar el Reglamento General para la realización de los festivales y encuentros artísticos y culturales universitarios en el ámbito regional y nacional, liderados por ASCUN/Cultura, de acuerdo con los siguientes aspectos:

- a. Los programas, proyectos y actividades artísticas y culturales lideradas desde las instituciones de educación superior (IES), se percibe como medio eficaz para proporcionar a la comunidad universitaria alternativas de formación integral desde la interdisciplinariedad y a su vez permiten la interacción y articulación de las instituciones educativas en el ámbito local, regional, nacional e internacional.
- b. Los festivales nacionales universitarios artísticos y culturales son una oportunidad para presentar los mejores frutos de un trabajo integral, generado de un largo y complejo proceso de investigación, producción y creación, formando al interior de cada una de las IES la creatividad, imaginación, estética, el arte y la integración universitaria.
- c. Los festivales nacionales universitarios artísticos y culturales y los encuentros regionales, nacionales e internacionales promovidos por ASCUN/Cultura, complementan aquellos que internamente desarrollan las IES.
- d. Los festivales y encuentros regionales, serán la fase previa a la organización de los festivales nacionales, estos tienen como objetivo buscar la integración regional entre las IES de cada nodo. Se requiere que en los festivales y encuentros se incluya en la programación el componente académico y formativo (talleres, foros, seminarios, entre otros), para el intercambio de experiencias, que contribuyan a la capacitación y formación de los estudiantes participantes. Se debe buscar la difusión y circulación de los productos artísticos y culturales de tal forma que permitan un acercamiento con la comunidad, aportando de esta forma a los procesos de proyección y extensión de las IES.

**ARTÍCULO 2:** Propósito: ASCUN/Cultura, busca que las actividades artísticas y culturales en las IES contribuyan, a la formación integral de los miembros de la comunidad universitaria, mediante la **investigación** para crear espacios de reflexión que permitan afianzar los valores de la cultura regional, nacional y universal; la **creación** para la consolidación del concepto de universalidad como inclusión de lo diverso; la **expresión y divulgación** para estimular la valoración y el desarrollo de aptitudes y actitudes estéticas a través de las diversas expresiones artísticas modernas, contemporáneas, urbanas, folclóricas y representativas del patrimonio artístico nacional que contribuyan al desarrollo de valores individuales y colectivos .

**ARTÍCULO 3:** Conforme a las disposiciones del acuerdo 03 de 2010 del Consejo Directivo de ASCUN, en el que se define la estructura de los nodos regionales, la Red adopta esta estructura para la organización y realización de los festivales y encuentros regionales, nacionales e internacionales. La estructura aprobada es la siguiente:



## ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE UNIVERSIDADES

- **Nodo Noroccidente:** integrado por las IES asociadas y afiliadas con sede en el departamento de Antioquia.
- **Nodo Centro:** integrado por las IES asociadas y afiliadas con sede en Bogotá, Distrito Capital.
- **Nodo Centro Occidente:** integrado por las IES asociadas y afiliadas con sede en los departamentos de Caldas, Caquetá, Cundinamarca, Chocó, Huila, Quindío, Risaralda y Tolima.
- **Nodo Caribe:** integrado por las IES asociadas y afiliadas con sede en los departamentos de Atlántico, Bolívar, Cesar, Córdoba, Guajira, Magdalena, San Andrés y Sucre.
- **Nodo Oriente:** integrado por las IES asociadas y afiliadas con sede en los departamentos de Boyacá, Norte de Santander, Meta, Santander y Arauca.
- **Nodo Sur Occidente:** integrado por las IES asociadas y afiliadas con sede en los departamentos de Cauca, Nariño y Valle del Cauca.

**Parágrafo 1:** La participación de las IES en uno de los nodos regionales antes descritos, se registrará por la sede que éste tenga registrada en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (SNIES).

**ARTÍCULO 4:** Podrán participar en los festivales y encuentros artísticos y culturales organizados por ASCUN/Cultura:

### Estudiantes

- a) Estar oficialmente matriculado en un programa académico o facultad conducente a título de técnico, tecnológico, profesional o postgrado de una IES que esté asociada o afiliada en ASCUN en un nodo regional, y que esté reconocida por el Ministerio de Educación Nacional.
- b) Acreditar un promedio acumulado de tres punto tres (3.3) en pregrado y tres punto cinco (3.5) en posgrado en el programa académico que cursa, certificado por la Unidad de Registro Académico, la Secretaría Académica o la Secretaría General de la Institución, según sea el caso.
- c) No tener en curso sanciones impuestas por la institución educativa o por ASCUN/Cultura, en cualquiera de las IES, en las regionales, y en las distintas fases.

**Administrativos y/o profesores:** Contrato laboral vigente con la IES y certificado por la Dirección de Recursos Humanos o quien haga sus veces.

**Graduado:** Graduado de un programa oficial de pregrado o de posgrado de las IES

### Instituciones

- a. Podrán participar todas las IES asociadas en ASCUN o afiliadas en ASCUN-Cultura, previa inscripción, siempre y cuando no esté en curso una sanción disciplinaria.
- b. Los grupos o estudiantes participantes en los festivales o encuentros, deberán estar integrados por personas vinculadas a la institución y tal condición deberá acreditarse por una autoridad competente, según el estamento al cual pertenezcan los participantes.



- c. Las IES podrán participar sólo con un grupo por modalidad en cada festival.

**Parágrafo 1:** Tendrán el carácter de participantes en los festivales los estudiantes, administrativos, docentes, graduados, directores de grupos artísticos, personales técnicos y delegados debidamente acreditados.

**ARTÍCULO 5:** La IES o el nodo que **no** se encuentre a paz y salvo en el pago de las cuotas de administración, inscripciones o demás compromisos económicos de orden departamental, regional o nacional, **no** podrá participar en los festivales o encuentros regionales o nacionales.

**ARTÍCULO 6: CARÁCTER DE LOS PARTICIPANTES:** Para cada festival o encuentro, el comité organizador definirá el carácter de los participantes así:

**En orden a los niveles de formación artística:**

- a. **Participantes amateur.** Entendiendo por tales, los estudiantes matriculados en programas académicos que no conduzcan a títulos profesionales en áreas artísticas, relacionadas con la modalidad del festival o encuentro cultural.
- b. **Participantes de escuela.** Se entiende por participante(s) de escuelas, aquellos estudiantes matriculados en programas académicos relacionados con el festival o encuentro cultural y que se estén cursando créditos/asignaturas hasta un máximo de tercer (3er) semestre.
- c. **Participantes invitados y/o profesionales:** se entiende como participantes o grupos conformados por estudiantes de programas profesionales de formación artística que cursen créditos/asignaturas superiores al cuarto (4º) semestre, así como los grupos profesionales de alto reconocimiento en el ámbito nacional e internacional, que tengan aportes nuevos a los saberes y conocimientos del arte y la cultura.

**En orden a los estamentos participantes:**

- a. Las agrupaciones podrán estar conformadas por lo menos 70% por estudiantes regulares de programas de pregrado o posgrado (técnico – tecnólogo) y 30% restante por personal administrativo, docente o graduados.

**Parágrafo 1:** El director del grupo por considerarse artista profesional no podrá formar parte de los grupos artísticos en los festivales o encuentros.

**Parágrafo 2:** La IES participantes son responsables de los menores de edad que integran la delegación, para tal fin deberá contar con el permiso escrito firmado por el padre, madre o adulto responsable y por el estudiante.

**ARTÍCULO 7: Fases de festivales de arte y cultura universitaria.** Los festivales organizados por ASCUN/Cultura contarán con las siguientes fases:

**Fase intramuros:** Corresponde a todas las actividades artísticas y culturales realizadas por los estudiantes al interior de cada IES. Este proceso se enmarca en un contexto de autonomía, por ello cada institución organizará -de acuerdo con sus



recursos y condiciones- eventos internos. El propósito es promover la actividad artística y cultural, así como garantizar la participación libre y espontánea del mayor número de estudiantes posible.

**Fases departamentales (Festivales departamentales):** Corresponde a los actividades artísticas y culturales interinstitucionales, realizados en los nodos regionales, que estén constituidos por dos (2) o más departamentos. Esta fase se organiza con el fin de seleccionar las IES que participarán en la fase regional. Los festivales departamentales se realizarán como etapa previa clasificatoria a la fase regional, siempre y cuando el comité regional lo defina.

**Fase regional (Festivales regionales):** Corresponde a los diferentes festivales artísticos y culturales realizados en los nodos regionales. Para realizar certámenes regionales se requiere la participación de por lo menos seis (6) grupos institucionales en representación de distintas Universidades. Si el número de grupos es inferior; no se podrá realizar el festival y la regional no tendrá representación en los eventos nacionales. Los grupos artísticos de las IES que clasificaron en el festival regional, son los únicos autorizados para participar en los festivales nacionales; para tal fin el presidente del comité gestor del nodo enviará por escrito la notificación de los grupos ganadores o seleccionados al nodo e institución sede del evento nacional.

**Fase final nacional (festivales nacionales):** Los festivales nacionales universitarios artísticos y culturales son eventos universitarios en el que participan las IES clasificadas de los diferentes nodos. Esta fase, además de convertirse en un espacio propicio para la integración, constituye un escenario de alta expresión estética que representa el trabajo de las IES en el área artística y cultural.

**Parágrafo 1:** Con el propósito de promover la movilidad estudiantil, el fortalecimiento regional e institucional y la construcción de nuevos espacios de diálogo, se define que los festivales nacionales universitarios artísticos y culturales se rotarán de sede mínimo cada dos años.

**Parágrafo 2:** Los comités gestores regionales en conjunto con el comité gestor nacional, definirán la programación anual de los festivales departamentales y regionales, articulados con los festivales nacionales.

**ARTÍCULO 8: Los comités gestores regionales de la Red ASCUN/Cultura** garantizarán que en las fases departamentales y/o regionales, clasificatorias a la fase nacional, todos los integrantes de los grupos artísticos y culturales cumplan con los requisitos de participación descritos en el presente acuerdo.

**ARTÍCULO 9:** La participación de una IES en la fase nacional se canalizará por medio de los presidentes regionales de ASCUN/Cultura; no se aceptarán inscripciones sin la autorización escrita.

## CAPÍTULO II

### De los festivales y encuentros regionales, nacionales e internacionales



**ARTÍCULO 10:** Los festivales nacionales universitarios artísticos y culturales, en cualquiera de las modalidades, se celebrarán anualmente; de conformidad con lo que establezca el Comité Gestor Nacional de ASCUN/Bienestar.

**ARTÍCULO 11:** Se establecen como festivales nacionales oficiales organizados por ASCUN/Cultura los siguientes:

- Festival Nacional de la Canción Universitaria.
- Festival Nacional de Danza Folclórica.
- Festival Nacional de Teatro.

**Parágrafo 1:** Los Festivales descritos en el punto anterior deberán contar con una fase regional de forma obligatoria.

**Parágrafo 2:** Los festivales de aquellas expresiones artísticas no contempladas en el punto anterior, es decir no oficiales, pueden ser programados a discreción de los comités gestores regionales de la red ASCUN/Cultura.

**ARTÍCULO 12:** El Comité Gestor Nacional de ASCUN/Cultura, podrá autorizar la realización de festivales nacionales distintos a los anunciados, previa propuesta de una de las regionales, para ello se requiere que éste tenga fase clasificatoria por lo menos en cuatro (4) de los seis (6) Nodos.

**ARTÍCULO 13:** En los festivales nacionales universitarios artísticos y culturales en Danza Folclórica y Teatro, participaran los tres (3) primeros lugares de cada nodo, seleccionados en los festivales regionales. En el Festival Nacional de la Canción clasificarán dos (2) estudiantes por categoría (masculino, femenino y canción inédita) en cada nodo.

**Parágrafo:** Para la representación internacional el cupo lo adquiere la IES ganadoras de los eventos nacionales.

**ARTÍCULO 14:** Para la realización de los festivales nacionales, el nodo interesado en ser sede, debe presentar una propuesta al Comité Gestor Nacional de ASCUN/Cultura. El nodo debe cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Presentar el proyecto del Festival o Encuentro al Comité de ASCUN/Cultura al Nodo y al Nacional, por lo menos con ocho (8) meses de antelación para su análisis, definición y aprobación. La propuesta debe contener: justificación, objetivo del evento, cronograma, presupuesto con fuentes de financiación, jurados y la convocatoria que se enviará a las IES o nodos.
- b. Presentar una propuesta de presupuesto en la que se identifiquen aspectos como: ingresos y egresos, compromisos autorizados por los representantes legales de las IES sede y las posibles fuentes de financiación, entre otros.
- c. Contar con la infraestructura hotelera adecuada y suficiente.
- d. Proporcionar los escenarios, sonido, logística y otros recursos técnicos mínimos, propios de cada actividad.



- e. Garantizar el servicio de seguridad, vigilancia y control de los escenarios durante el tiempo del festival.
- f. Cumplir con las normas nacionales relacionadas con la organización de eventos masivos.
- g. Conocer y aplicar el presente reglamento para la organización y desarrollo del evento.
- h. Organizar presentaciones de los grupos artísticos abiertos a la comunidad y a la ciudad.
- i. Promover actividades académicas, de intercambio de saberes y de integración de los grupos artísticos.
- j. Garantizar en todas las piezas publicitarias y la estrategia de medios de comunicación la imagen de ASCUN.
- k. Presentar al comité Gestor Nacional de ASCUN/Cultural, un informe financiero y técnico máximo 30 días posteriores a la realización del Festival, en donde se especifique: los ganadores y menciones que se otorguen con los datos completos –nombres completos, documento de identidad, IES y premio obtenido–. Enviar copia a todas las regionales, número de participantes discriminados por estamento, género, IES, grupo al que pertenece, sede y nodo del participante, con evidencias filmicas y/o fotográficas, sugerencias y recomendaciones para los próximos eventos.

**ARTÍCULO 15:** La aprobación de la sede de los festivales nacionales, es competencia del Comité Gestor Nacional de ASCUN/Bienestar; previa solicitud del comité gestor del nodo interesado en realizar el festival.

**Parágrafo 1:** Al nodo que se le otorgue la sede de un festival nacional, tendrá un plazo máximo de un (1) mes a partir de la fecha en que se le asigna la sede, para confirmar mediante carta de compromiso enviada al Director Ejecutivo de ASCUN, su aceptación o renuncia.

**Parágrafo 2:** El nodo que habiéndose comprometido con la realización de un festival nacional o regional, y no cumpla, será sancionado. Por tanto, no podrá participar en ningún evento por un periodo de dos (2) años. Así mismo, se amonestará al Presidente del nodo y la IES organizadora.

**Parágrafo 3:** La IES organizadora de un festival regional, debe cumplir con todos los requisitos y fases clasificatorias como todas las demás IES. No hay paso directo al evento nacional.

**ARTÍCULO 16. ENCUENTROS UNIVERSITARIOS NACIONALES Y/O REGIONALES:** Serán, espacios de creación artística que no requieren procesos clasificatorios previos, ni la participación de todos los nodos. Los encuentros, serán liderados desde las IES de acuerdo a su autonomía y discreción. Estos podrán ser de carácter departamental, regional o nacional, invitando a las IES que tengan grupos representativos. Para su realización deben cumplir con todos los parámetros establecidos por ASCUN/Cultura.

**Parágrafo 1:** La sede de los Encuentros regionales y nacionales debe ser una IES asociada a ASCUN y debe contar con el visto bueno del Comité gestor del nodo.



**ARTÍCULO 17:** El Comité Gestor Nacional autorizará la realización de los encuentros artísticos y culturales, previa solicitud del Nodo y definirán los parámetros necesarios para se lleven a cabo, conservando la imagen y buen nombre de ASCUN/Cultura.

### CAPÍTULO III

#### De la evaluación en los festivales y encuentros regionales y nacionales

**ARTÍCULO 18:** La realización de los festivales departamentales, regionales, nacionales e internacionales, tendrán carácter clasificatorio. A su vez, contarán con espacios académicos que aporte al proceso de formación artística de todos los participantes. Los encuentros, son de carácter participativo y pueden contar con espacios académicos.

Los parámetros que deben tenerse en cuenta en la valoración de los festivales serán:

- a. Los evaluadores para las actividades estarán integrados por un número impar, no inferior a tres (3) personas, que posean conocimiento y experiencia reconocida en el área, con vocación educativa y que no estén vinculados a las instituciones ni agrupaciones participantes. Estos serán nombrados por un comité técnico designado por ASCUN/Cultura en el nodo. Las IES organizadoras de los festivales, podrán sugerir nombres para la conformación del equipo evaluador.
- b. Para una evaluación objetiva, se deben acoger los reglamentos regionales y nacionales aprobados por el Comité Gestor Nacional de ASCUN/Cultura, los cuales deben ser conocidos previamente por los participantes. Los parámetros definidos deben conservar correspondencia e interrelación en todas las fases.
- c. Los organizadores de los festivales, con el apoyo de ASCUN/Cultura, deberán realizar una reunión previa con los jurados, con el objeto de informarles sobre los criterios de evaluación establecidos por el Comité Técnico y aprobados el Comité Gestor del Nodo.
- d. Los jurados deberán realizar evaluación y retroalimentación oral y escrita de todos los grupos participantes, con sugerencias para el mejoramiento de su trabajo, si es el caso.
- e. Las decisiones de los jurados serán inapelables y quedarán consignadas en acta, cuyo original deberá reposar en los archivos del nodo de ASCUN/Cultura. Esta decisión deberá notificarse a los presidentes de cada Nodo.
- f. Los jurados no podrán declarar "fuera de concurso" a los grupos o personas participantes.
- g. Todos los grupos participantes deben presentar un documento escrito, en donde se registre la sustentación de cada obra. El jurado deberá evaluar la coherencia entre el trabajo de sustentación y la presentación de la obra en el festival correspondiente. El Comité de ASCUN/Cultura, adelantará gestiones que permitan publicar anualmente los mejores trabajos y promoverá su socialización en el Pleno Nacional de Bienestar a través de ASCUN o en otros espacios académicos o culturales del orden regional o nacional, como memoria escrita y audiovisual de los certámenes.





#### Capítulo IV

##### De la financiación de los festivales y encuentros de arte y cultura universitaria

**ARTÍCULO 19:** Para la adecuada realización de los festivales y encuentros artísticos y culturales se deben tener en cuenta los siguientes aspectos:

- a. Las IES participantes en los certámenes regionales o nacionales, asumirán todos los gastos correspondientes a transporte hasta el lugar de realización del evento, alojamiento, transporte interno y alimentación.
- b. Los costos de inscripción por evento se estipularán con una tarifa que cubra los gastos técnicos y de logística del festival; el valor de la inscripción será fijado por el Comité Gestor Regional organizador del evento, previo aval del Comité Gestor Nacional; este valor no podrá estar condicionado a otros costos como alimentación, alojamiento, etc.
- c. El costo de inscripción para las IES no asociadas en ASCUN tendrá un incremento mínimo del 25% sobre el valor de inscripción para las asociadas.
- d. El valor de la inscripción aumentará anualmente según el IPC.

#### Capítulo V

##### De las responsabilidades de los participantes

**ARTÍCULO 20:** Para la realización de los festivales y encuentros culturales y artísticos, los participantes deben asumir los siguientes compromisos:

- a) **Del director del grupo:** Es el responsable y representante de la IES frente a la organización del festival o encuentro y ante el Comité de ASCUN/Cultura. Los directores deben tener vínculo laboral formal con las IES que representa.
- b) **Deberes de los integrantes de los grupos participantes:**
  - Portar las escarapelas de identificación en el evento.
  - Asistir a las actividades académicas y de integración programadas por la organización. En los eventos académicos cada grupo debe enviar por lo menos 50% de los integrantes. Esta participación será tenida en cuenta por el jurado calificador en el puntaje final, la puntuación aparecerá en los criterios de evaluación y no podrá ser superior al 10% del valor total.
  - Responsabilizarse por los elementos del grupo y de los objetos personales.
  - Mantener buen comportamiento y el respeto mutuo con las demás agrupaciones y con los organizadores, no solo en las instalaciones del festival sino durante la permanencia en la ciudad sede del evento.
  - Presentarse a las actividades programadas en el evento con previa anticipación.
  - Abstenerse de ingerir bebidas embriagantes o alucinógenas y de generar acciones que estén en contra del buen desarrollo del evento.
  - Es obligatoria la asistencia a las reuniones informativas, según cronograma establecido.

**Parágrafo:** El incumplimiento a lo expresado en este punto será tratado a través de un comité disciplinario con las debidas sanciones.



## Capítulo VI De los estímulos y premiaciones

**ARTÍCULO 21:** Para los estímulos y premiaciones, se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- a. ASCUN/Cultura y la IES organizadora podrán entregar menciones de participación a todos los integrantes, directores e IES participantes.
- b. Los festivales premiarán a las IES según la reglamentación particular de cada modalidad o evento artístico.

**Parágrafo:** Con el propósito de estimular el buen comportamiento personal y social de participantes, la Comisión Técnica, han de tener en cuenta para otorgar los reconocimientos a los participantes o las IES, los siguientes criterios.

- El compañerismo y colaboración con las demás delegaciones.
- Disciplina y puntualidad en las presentaciones,
- Respeto y solidaridad.

## Capítulo VII Aspectos Generales

**ARTÍCULO 22:** Los aspectos técnicos de los festivales y encuentros organizados por ASCUN/Cultura se regirán por los reglamentos de cada modalidad, aprobados por el Comité Gestor Nacional de la Red y mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva de ASCUN.

**ARTÍCULO 23:** Una vez emitida las facturas para la realización de los eventos culturales organizados por ASCUN/Cultura, las IES tendrán un plazo máximo de 30 días para su cancelación al nodo sede del evento.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición, modifica y deroga todas las disposiciones anteriores que le sean contrarias.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Tunja, a los veintidós (22) días del mes de noviembre de dos mil trece (2013).

  
**IVÁN ENRIQUE RAMOS CALDERÓN**  
Presidente

  
**XIOMARA ZARUR MIRANDA**  
Secretaria